
RESOLUCIÓN N° 264/2024

Acta N° 383 Fecha: 18/IX/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL M. SC. CHRISTIAN MARCELO BERNAL, DOCENTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL, DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNICAN

Saltos del Guairá, 20 de setiembre del 2024.

VISTA:

La solicitud de beca para solventar los gastos de participación en la Estancia de Internacional de Investigación, del M. Sc. Christian Marcelo Bernal, Docente del programa de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Escuela de Postgrado de la UNICAN, presentada por la Directora de la Escuela de Postgrado, la Dra. María Esmeralda Britez Miranda, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que el peticionario es Docente del programa de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Escuela de Postgrado de la UNICAN.*
2. *Que el peticionario fue designado por Res. DEP N° 24/2024, para representar a la Escuela de Postgrado de la UNICAN.*
3. *Que el mismo solicita la beca para solventar los gastos de participación la Estancia de Internacional de Investigación, realizado por la Fundación Universitaria de San Mateo de Bogotá, Colombia.*
4. *Que el Art. 5° dice textualmente. "Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto, cuyos criterios de otorgamiento pueden ser:*
 - *Para cumplimiento de fines institucionales, dirigido a Directivos o funcionarios, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, talleres, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales".*
5. *Que el mencionado docente representará a la Universidad Nacional de Canindeyú en la Estancia, lo que promoverá la visibilidad internacional a la UNICAN en intercambios en el ámbito internacional.*
6. *Que una de las políticas institucionales que se ve corroborada y fortalecida con esta participación es el de la internacionalización de la educación superior, política que la UNICAN reconoce como suya.*

Sobre la base de los argumentos precedentemente analizados, esta comisión entiende que, en el caso sometido a consideración, se cumplen los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Consecuentemente, la Comisión de Asuntos Académicos presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

RESOLUCIÓN N° 264/2024

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

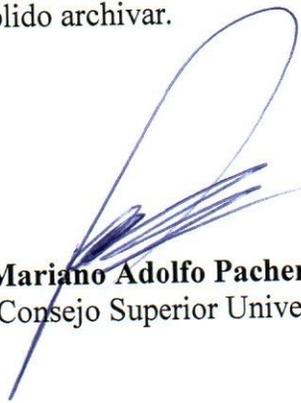
Art. 1ro. OTORGAR beca al **M. Sc. Christian Marcelo Bernal**, con C.I. N° 963.491, Docente del programa de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Escuela de Postgrado de la UNICAN para participar de una “Estancia de Investigación Internacional” que se realizará los días 07 al 12 de octubre del corriente en la **ciudad de Bogotá Colombia**, presentada por el Dr. Christian Marcelo Bernal Duarte, docente de la Escuela de Postgrado de la UNICAN, por un valor de guaraníes tres millones (**Gs. 3.000.000.-**), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”** Rectorado.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario